ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 2479 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN CAYA

OBJETO:	"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRES HERMANOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 2018-2006, PROFERIDO EL 8 DE ENERO DE 2019, POR EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE NEIVA"
CONTRATISTA:	**FUNDACION CAYA** con **NIT. 901326131-5.** Representado legalmente por **VIVIANA DEL PILAR GOMEZ MANCHOLA** identificada con C.C. 36.312.616 de Neiva.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 34.589. 500.oo) M/Cte
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	21 de febrero de 2022

En Neiva, a los 22 días del mes de febrero de 2022, se reunieron **LUZ ANGELA GOMEZ RAMOS** identificada con cedula No. **36.313.949** en calidad de supervisor del contrato y la entidad **FUNDACIÓN CAYA**, identificada con el **NIT. 901326131-5.** Representada legalmente por **VIVIANA DEL PILAR GOMEZ MANCHOLA,** identificada con C.C. No. 36.312.616 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio la ejecución de la aceptación de oferta No. 2479 para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en de la aceptación de oferta N°2479 de 2022.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 22 de febrero de 2022.

LUZ ANGELA GOMEZ RAMOS
Supervisor

Viviana del Pilar Gómez.
FUNDACION CAYA
NIT. 901326131-5
R/L VIVIANA DEL PILAR GOMEZ MANCHOLA
C.C 36.312.616 de Neiva
Contratista

Proyectó: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PALACIOS
Judicante
María Fernanda Rodríguez.

Revisado: ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Asesor jurídico – contratista SDSI

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva